



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS

¡Rumbo al Bicentenario!



Gestión 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2022/GM/MDC.

Carumas, 05 de Mayo del 2022

VISTOS:

Mediante los Documentos siguientes: Informe N°01-2022-LSCL-UM-SGI/MDC, de fecha 22 de Marzo del 2022, Informe N°139-2022-UM/SGI/MDC, de fecha 21 de marzo del 2022, Informe N°609-2022-AHRZ-SGI/GM/MDC, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°003-2022-HRFF/USCySC/SGDS/GM/MDC, de fecha 31 de Marzo del 2022, Informe N°032-2022-JECH-SGDS/GM/MDC, de fecha 01 de abril del 2022, Informe N°092-2022-SGPP/GM/MDC de fecha 04 de abril de 2022, Informe N°011-2022-HRFF/USCySC/SGDS/GM/MDC, de fecha 12 de abril del 2022, Informe N°052-2022-JECH/SGDS/GM/MDC, de fecha 24 de abril del 2022, Informe N° 0123-2022-DSNV-SGAJL/GM/MDC de fecha 05 de mayo del 2022 y demás documentos que acompañan, en total de veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la reforma Constitucional en concordancia con el Art II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, en numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM, considera que como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura y educación y conocimiento ambiental en los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las Municipalidades;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, mediante Informe N°01-2022-LSCL-UM-SGI/MDC, de fecha 22 de Marzo del 2022, emitido por la Ambientalista – Luz Satomi Chura Llanos, informa al Ing. Edwin Alfonso Arce Neira – Responsable Técnico de Actividad, que en cumplimiento del marco normativo nacional, se eleva el Plan de Trabajo 2022 DEL Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carumas el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°071-2021, según lo lineamiento del Ministerio del Ambiente. Adjunta Plan de Trabajo del 2022 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carumas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS

¡Rumbo al Bicentenario!



Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Informe N°139-2022-UM/SGI/MDC, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento – Ing. Edwin Alfonso Arce Neira, informa al Sub Gerente de Inversiones – Ing. Alberto Hilmmar Ramirez Zamalloa, procede a remitir el Plan de Trabajo 2022 Programa Municipal De Actividad denominada "Mantenimiento De Areas Verdes Y Limpieza De Residuos Sólidos Del Distrito De Carumas Mariscal Nieto Moquegua".

Que, mediante Informe N°609-2022-AHRZ-SGI/GM/MDC, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Alberto H. Ramirez Zamalloa – Sub Gerente De Inversiones, informa al Gerente Municipal – Ing. José Alberto Cahuana Arias, que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Ing. Edwin Alfonso Arce Neira, remite el Plan De Trabajo 2022 "Programa Municipal De Educación Cultural y Ciudadania Ambiental" del Distrito de Carumas, correspondiente a la actividad denominada: "Mantenimiento De Áreas Verdes y Limpieza De Residuos Sólidos Del Distrito De Carumas, para su revisión y opinión, aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°003-2022-HRFF/USCySC/SGDS/GM/MDC, de fecha 31 de Marzo del 2022, emitido por el Tec. Hugo Raúl Fernández Flores – Jefe de la Unidad de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana Ambiental, Informa al Sub Gerente de Desarrollo Social – Prof. Juan Chipana Condori, que el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadania Ambiental del Distrito de Carumas, debe ser aprobado mediante resolución, con la finalidad de cumplir con la educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y participación por toda la población ya que es una herramienta de gestión municipal.

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N°032-2022-JECH-SGDS/GM/MDC, de fecha 01 de abril del 2022, remite Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadania (EDUCCA) del Distrito de Carumas 2022", emite Opinión Técnica Favorable para la aprobación del plan de trabajo, con la finalidad de cumplir con acciones de sensibilización con la educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y participación de toda la población.

El Gerente Municipal mediante Provedo N°1803-2022-GM/MDC de fecha 01 de abril de 2022, solicita emitir la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N°092-2022-SGPP/GM/MDC de fecha 04 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender para atender lo solicitado. Por tanto, deberá ser afectado a la Meta de la Ficha de Mantenimiento denominado: Mantenimiento de Áreas Verdes y Limpieza de Residuos Sólidos del Distrito de Carumas, Mariscal Nieto, Moquegua. Por consiguiente, se deriva a su despacho los documentos para su evaluación y aprobación respectiva, según el siguiente detalle:

Meta : 015 Mantenimiento de Áreas Verdes y Residuos Solidos

Fte. Financ. : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon y regalías Mineras

Monto : S/. 3.950.00 Soles.

Que, mediante Informe N°011-2022-HRFF/USCySC/SGDS/GM/MDC, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por el Tec. Hugo Raúl Fernández Flores – (e) De La Unidad de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana, informa al Sub Gerente de Desarrollo Social – Prof. Juan Chipana Condori, respecto a la Disponibilidad Presupuestal y Aprobación De Plan De Trabajo, concluyendo que el Plan de Trabajo denominado: Programa Municipal De Educación Cultura y Ciudadania Ambiental Del Distrito De Carumas, debe ser aprobado debido a que es para cumplir con las disposiciones establecidas en cumplimiento a la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades: donde el numeral IV establece la "Protección y La Conservación Del Ambiente En El Ámbito De Su Jurisdicción Atraves De Una Adecuada Prestación De Servicios Públicos y Desarrollo Integras, Sostenible y Armónico.

Que, mediante Informe N°052-2022-JECH/SGDS/GM/MDC, de fecha 24 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social – Prof. Juan Chipana Condori, informa al Gerente Municipal – Ing. José Alberto Cahuana Arias, solicita aprobación del Plan de Trabajo, denominado: "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadania(EDUCCA)del Distrito de Carumas 2022" que el "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadania (EDUCCA) del Distrito de Carumas 2022". Por lo tanto, deberá ser afectado a la Meta de la ficha de mantenimiento denominado, "Mantenimiento de Áreas Verdes y Limpieza de Residuos Sólidos Del Distrito de Carumas, según el siguiente detalle:

Meta : 015 Mantenimiento de Areas Verdes y Residuos Solidos

Fte. Financ : 5 Recursos determinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS

¡Rumbo al Bicentenario!



Gestión 2019 - 2022

Rubro	: 18 canon y sobre canon y regalías mineras
Monto	: S/ 3,950.00



Que, mediante PROVEÍDO N°2311-2022-GM-GMD, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Ing. José Cahuana Arias remite el expediente al Sub Gerente de Asesoría Jurídica para Opinión Legal para acto resolutorio. Y, mediante Informe N° 0123-2022-DSNV-SGAJL/GM/MDC, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica - Legal de la MDC, el Abg. Danny Steven Ninarauqui Vilca, dirigido al Gerente Municipal de la MDC; emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carumas 2022"



Que, en cumplimiento con las Líneas de acción en el presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Carumas para el año 2022, así como los objetivos generales y específicos del referendo programa EDUCCA.

Y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-A/MDC y la Resolución de Alcaldía N°248-2019-A/MDC, el alcalde de la Municipalidad distrital de Carumas, designa y delega en el Gerente Municipal facultades administrativas para realizar actos Administrativos y/o de Administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el El Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía (EDUCCA) del Distrito de Carumas 2022", siendo el plazo de ejecución el presente año 2022, el mismo que forma parte de los anexos de la presente Resolución. Con un presupuesto según el siguiente detalle:

Meta	: 015 Mantenimiento de Areas Verdes y Residuos Solidos
Fte. Financ.	: 5 Recursos determinados
Rubro	: 18 canon y sobre canon y regalías mineras
Monto	: S/ 3,950.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual de actividades el programa en el Plan de trabajo denominado EDUCCA año 2022 de la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de los dispuesto de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Notifique la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Legislativo N°1452.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS
Ing. JOSE A. CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

JACA/GM
AHRZ/SGJ
ETAUSPP
DSNV-SGAJ
JHC/SGDS
Res. Aprobacion plan de trabajo EDUCCA 2022

DISTRIBUCION	
GM	(01)
SGA-SGPN-P-SGAJ-SGDS	(04)
USC/ST	(01)
Interesado-Ambientalista	(01)